

1700
MAY 4

22

1



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA: ECOROSSES CIA. LTDA.

CUANTIA: S/. 406'000.000,00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, divorciado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Ecoroses Cía. Ltda., según consta del documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sirvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento a nombre y en representación de la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnut en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía conforme aparece del

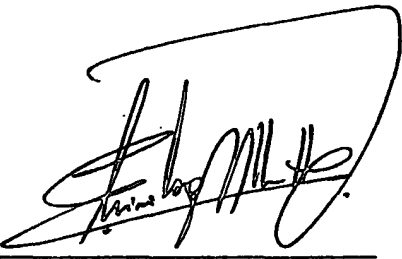
nombramiento que se agrega a la presente como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito legalmente capaz. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó legalmente la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de cuatro millones de sucres. b) Mediante escritura pública de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis los señores Diego Fernando Chiriboga Cordovéz, Ana Lucía Chiriboga Chiriboga y María Isabel Chiriboga Chiriboga cedieron sus participaciones en favor de los señores Patricio Maldonado Moscoso, Roberto Malo Enríquez a Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt. c) Mediante escritura Pública celebrada ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y siete, el señor Patricio Maldonado Moscoso cedió a favor del Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt la totalidad de sus participaciones que tenía en la compañía. d) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Marco Vela, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt cedió cuatrocientas participaciones de la siguiente manera: Doscientas participaciones a favor del señor Roberto Malo Enríquez y Doscientas participaciones a favor del señor Diego Chiriboga Cordovéz. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre

y en representación de la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad ya invocada de Gerente General de la misma declara: UNO.- Que se aumenta el capital a Cuatrocientos diez Millones de sucres y se reforma el contrato social de la compañía en su artículo Quinto en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete y ~~que~~ eleva a escritura pública para lo cual se acompaña copia certificada de la misma a fin de que usted, señor Notario, se sirva transcribirla íntegra y textualmente. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA. En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, reunido todo el Capital Social de la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA, asisten los señores: Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, Señor Roberto Malo Enríquez y Señor Diego Chiriboga Cordovéz, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA. Atendiendo a lo señalado en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la compañía, preside la sesión el señor Diego Chiriboga Cordovéz, Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt Gerente General de la misma. Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los Accionistas el Orden del día el mismo que consta de los siguientes puntos: UNO.- Aumento de capital de la compañía ECOROSSES COMPAÑIA LIMITADA, mediante el aporte de capital. DOS - Reforma de Estatutos de la compañía. Aprobado que fue por unanimidad el orden del día, toma la palabra el señor Diego Chiriboga Cordovéz y pone a consideración de los socios

el primer punto del orden del día, esto es el Aumento de Capital de la compañía en la suma de Cuatrocientos Seis Millones de sucres, esto es, de Cuatro millones de sucres a Cuatrocientos diez millones de sucres esta moción la hace en vista de que la compañía necesita contar con un capital social más amplio. Una vez que se ha invitado a los socios a ejercer su derecho de preferencia el aumento se lo realiza de la siguiente manera: El Ingeniero Esteban Chiriboga Allnuy suscribe ciento sesenta y dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sucres. El Señor Diego Chiriboga Cordovéz suscribe ciento veinte y un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Setenta y tres mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Setenta y tres millones ochenta mil sucres. y, el Señor Roberto Malo Enríquez suscribe ciento veinte y un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Setenta y tres mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Setenta y tres millones ochenta mil sucres. Por lo expuesto el capital que suscriben los socios que aumentan el capital asciende a la suma de Cuatrocientos Seis millones de sucres, capital que es pagado mediante el aporte en numerario del cual el sesenta por ciento esto es Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil sucres se encuentra ya cancelado en esta fecha y el restante cuarenta por ciento es decir la cantidad de Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil sucres se lo pagará en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de capital en el Registro Mercantil, de conformidad a lo que establece el Artículo ciento tres de la Ley de Compañías. La moción es aprobada por unanimidad del capital social junto con el cuadro de integración de capital, documento este que se adjunta a la presente y que servirá de habilitante de la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Acto seguido toma la palabra el Señor Diego

Chiriboga Cordovés y pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, el cual se refiere a la Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, el mismo que deberá decir: ARTICULO QUINTO IMPORTE DEL CAPITAL.- "El Capital de la compañía es de Cuatrocientos Diez Millones de sucres, dividido en Cuatrocientos diez mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones, que por su aporte le corresponda. El presente punto es aprobado por todos los Socios de la compañía. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Diego Chiriboga Cordovés concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es leída por Secretaría a los concurrentes quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual proceden a suscribirle los socios en unidad de acto. (firmado) señor Diego Chiriboga Cordovez, Presidente. (firmado) Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, Secretario. (firmado) señor Roberto Malo Enríquez, Socio. El compareciente certifica que la nacionalidad de los socios que aumentan el capital es ecuatoriana. DOS.- Que el aumento de capital materia del presente instrumento se suscribe y paga por los socios en los términos y la forma que aparece en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se agrega como parte integrante de esta escritura, hecho este que lo afirma bajo juramento el compareciente ante el señor Notario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado Doctor Reinaldo Varela Serrano, matrícula número tres mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito". Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario íntegramente esta escritura.

el compareciente este se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


*

(1) ING. ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNUTT

C.C.# 170677908-7.



27 MAY 1996

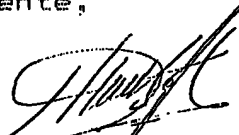
Quito, 14 de mayo 1996

Señor Ingeniero
Esteban Chiriboga Allnutt
Presente.-

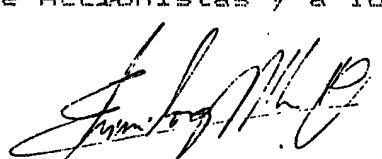
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ECOROSSES CIA LTDA., reunida el día 14 de mayo de 1996, le ha designado por unanimidad de votos GERENTE GENERAL de la referida compañía y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma, por un periodo de tres años, conforme consta del artículo Decimo Primero de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 22 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de mayo de 1996.

Atentamente,


Sr. Diego Chiriboga Cordovez
PRESIDENTE

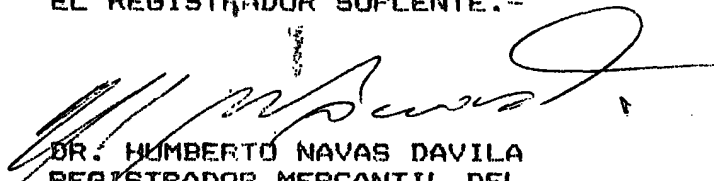
Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiendome a los Estatutos Sociales de la compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-


Sr. Esteban Chiriboga Allnutt

Con esta fecha queda inscrito al presente documento bajo el N° 3067 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, a 27 MAYO 1996
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 27 de MAYO de 1996, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la compañía ECOROSSES CIA.LTDA., a favor de ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNUTT.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR SUPLENTE.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO SUPLENTE.



mc.



19 MAY

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA ECOROSSES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 5 dias del mes de agosto de 1997, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compania, reunido todo el Capital Social de la compania ECOROSSES CIA. LTDA. asisten los senores: Ing. Esteban Chiriboga Allnutt, Sr. Roberto Malo Enriquez y Sr. Diego Chiriboga Cordovez, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el articulo Decimo Cuarto de los Estatutos en concordancia con el articulo 280 de la Ley de Companias, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compania ECOROSSES CIA. LTDA. Atendiendo a lo senalado en el articulo Decimo Septimo de los Estatutos de la compania, preside la sesion el Sr. Diego Chiriboga Cordovez, Presidente de la compania y como secretario actua el senor Ing. Esteban Chiriboga Allnutt Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesion y se pone a consideracion de los Accionistas el Orden del dia el mismo que consta de los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital de la compania ECOROSSES CIA. LTDA., mediante el aporte de capital.
- 2.- Reforma de Estatutos de la compania.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del dia, toma la palabra el Sr. Diego Chiriboga C. y pone a consideracion de los socios el primer punto del orden del dia, esto es el Aumento de Capital de la compania en la suma de Cuatrocientos Seis Millones de sucres, esto es, de Cuatro millones de sucres a Cuatrocientos diez millones de sucres esta mocion la hace en vista de que la compania necesita contar con un capital social mas amplio. Una vez que se ha invitado a los socios a ejercer su derecho de preferencia el aumento se lo realiza de la siguiente manera: El Ing. Esteban Chiriboga Allnutt suscribe ciento sesenta y dos mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil sucres; El Sr. Diego Chiriboga Cordovez suscribe ciento veinte y un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Setenta y tres mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Setenta y tres millones ochenta mil sucres; y, el Sr. Roberto Malo Enriquez suscribe ciento veinte y un mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una y paga Setenta y tres mil ochenta participaciones de un mil sucres cada una por un valor de Setenta y tres millones ochenta mil sucres. Por lo expuesto el capital que suscriben los socios que aumentan el capital asciende a la suma de Cuatrocientos

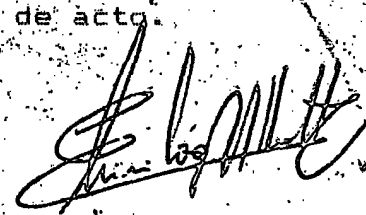
162400

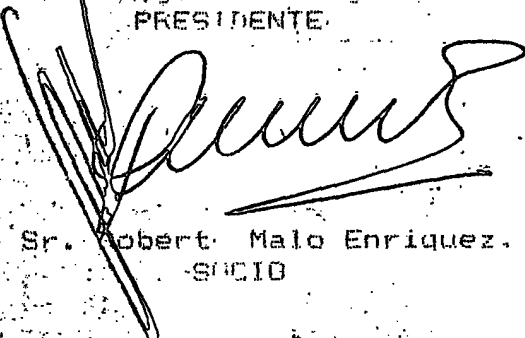
121800

Seis millones de sucres, capital que es pagado mediante el aporte en numerario del cual el 60% esto es Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos mil sucres se encuentra ya cancelado en esta fecha y el restante 40% es decir la cantidad de Ciento sesenta y dos millones cuatrocientos mil sucres se lo pagara en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripcion de la escritura de Aumento de capital en el Registro Mercantil, de conformidad a lo que establece el articulo 103 de la Ley de Companias. La mocion es aprobada por unanimidad del capital social junto con el cuadro de integracion de capital, documento este que se adjunta a la presente y que servira de habilitante de la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Acto seguido toma la palabra el Sr. Diego Chiriboga Cordovez y pone a consideracion de la Junta el segundo punto del orden del dia el cual se refiere a la Reforma del Articulo Quinto de los Estatutos de la compania, el mismo que debiera decir: ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL: "El Capital de la compania es de Cuatrocientos Diez Millones de sucres, dividido en Cuatrocientas diez mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. La compania entregara a cada socio un certificado de aportacion, el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le corresponden". El presente punto es aprobado por todos los Socios de la compania.

Por no haber otro asunto que tratar, el Sr. Diego Chiriboga Cordovez concede un receso para la redaccion de la presente Acta, la misma que luego de reinstalada la sesion es leida por Secretaria a los concurrentes quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificacion alguna, para constancia de lo cual proceden a suscribirla los socios en unidad de acto.


Sr. Diego Chiriboga Cordovez.
PRESIDENTE


Ing. Esteban Chiriboga Allnutt.
SECRETARIO


Sr. Robert Malo Enriquez.
SOCIO

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA
COMPANIA ECOROSSES CIA. LTDA.

SOCIO	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
ING. ESTEBAN CHIRIBOGA A.	40	1'600.000	162'400.000	97'440.000	64'960.000	164'000.000
ROBERTO MALO E.	30	1'200.000	121'800.000	73'080.000	48'720.000	123'000.000
DIEGO CHIRIBOGA C.	30	1'200.000	121'800.000	73'080.000	48'720.000	123'000.000
TOTAL	100	4'000.000	406'000.000	243'600.000	162'400.000	410'000.000

Ing. Esteban Chiriboga Allnutt.
Gerente General

30

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y ocho punto uno
punto uno punto uno punto cero trescientos treinta y dos de diez de febrero
de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías
de Quito, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía "ECOROSSES CIA. LTDA.", a que se refiere la presente
escritura, al margen de las correspondientes matrices de constitución y
aumento de capital.- Quito a, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa
y ocho.-




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EXC

06

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO TRECIENTOS TREINTA Y DOS, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de 10 de febrero de 1998, bajo el número 0987 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1242 del Registro Mercantil de catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2045. Tomo 127.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA., otorgada el 25 de noviembre de 1997, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor MARCO VELA VASCO.- Se fijó un extracto signado con el número 0645.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012151.- Quito, a treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

[Firma]

